

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022. A Despacho, informando que la demanda fue subsanada del término. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1334

RADICACIÓN 2022-439

Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En demanda para proceso de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**", promovida por **FREDY LEON REALPE REALPE**, mayor de edad y vecino de Cali, contra la señora **GLORIA PUENTES PEREZ**, de iguales condiciones civiles, el apoderado remitió dentro del término, escrito mediante el cual corrigió los defectos advertidos en la providencia que la inadmitiera.

Por tanto, subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los Artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, conforme al artículo 90 ibídem, será admitida a trámite, y se ordenará la notificación personal de la demandada, en cualquiera de las direcciones físicas suministradas en la demanda, conforme al inciso tercero, numeral segundo del artículo 291 C.G.P.

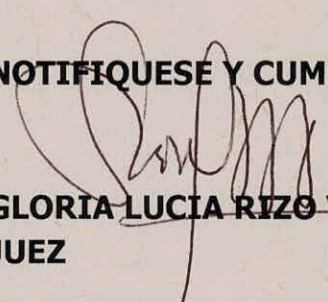
Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda para el proceso de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, promovida mediante apoderado Judicial, por **FREDY LEON REALPE REALPE**, mayor de edad y vecino de Cali, contra la señora **GLORIA PUENTES PEREZ**, de iguales condiciones civiles.

SEGUNDO: **ORDENAR la NOTIFICACION PERSONAL** de la demandada, **GLORIA PUENTES PEREZ**, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., **a cualquiera de las direcciones físicas suministradas**, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de correo electrónico, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la entrega en el lugar de destino, y **CÓRRASELE** traslado haciéndole saber a la demandada que dispone de diez (10) días para contestar la demanda, a través de abogado en ejercicio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

Auto notificado en estado electrónico No. 211

Fecha: 14 de diciembre de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario